

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR JORGE SPROCKEL CHOLES EN
CONTRA DE NAYIBE BEATRIZ REDONDO REDONDO.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2019-00231-00

ANTECEDENTES:

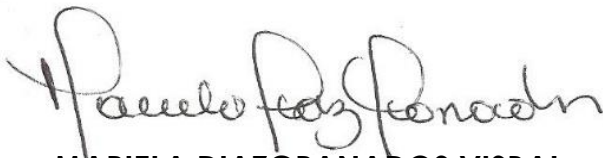
Mediante memorial allegado al correo del despacho el 25 de enero de 2023, el apoderado del extremo activo solicita se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda, se levanten las medidas y se abstenga el despacho de condenar a su representado en costas, atendiendo que el pedimento es coadyuvado por la otra parte.

Sin embargo, en el texto del documento también solicita el secuestro de un inmueble, el embargo de cuentas de la demandada y que el despacho realice la notificación por aviso de la ejecutada.

Aunado a lo dicho, el documento es remitido en formato Word, y no es suscrito por ninguna de las partes ni de los apoderados, ni siquiera, por quien alude realizarla, pese a que en el documento se indica que la parte accionada la coadyuva.

En razón a lo esgrimido, encuentra esta agencia judicial que no hay claridad en lo pedido, por lo que se deberá requerir al memorialista a efecto que aclare su petición y proceda una vez precisado lo solicitado, y lo remita en formato pdf, el cual es el formato habilitado para conformar el expediente digital, tal como lo establece el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 6 de marzo de 2023.	
Secretaria, _____.	